

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16056 *Real Decreto 1214/2010, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Francisco Jiménez Ortiz.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Francisco Jiménez Ortiz, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección primera, en sentencia de 19 de septiembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 20.442,36 euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Antonio Francisco Jiménez Ortiz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ